

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-1.250 de 2010, hoy ejecución número 4 de 2012, a instancias de doña Emilia Blázquez Martín y doña Ramona Mariana Lutescu, contra las empresas “Beluchi Casoni, Sociedad Limitada”, y “Exclusividad y Encanto, Sociedad Limitada”, sobre despido, en los que en fecha 23 de mayo de 2012 y 24 de mayo de 2012, se han dictado auto y diligencia, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Completar el auto de fecha 7 de mayo de 2012 fijando como salarios de tramitación a cargo de “Exclusividad y Encanto, Sociedad Limitada”, la suma de 29.056 euros.

Asimismo, se fijan como salarios de tramitación a cargo de “Beluchi Casoni, Sociedad Limitada”, en la suma de 1.005,60 euros.

Diligencia de ordenación.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por la parte actora, don Mariano Fernández Rosado, en representación de doña Ramona Mariana Lutescu, y a la vista de su contenido, se procede seguidamente a practicar el cálculo de salarios de tramitación con el siguiente resultado:

Cálculo de salarios de tramitación

Salario mes con prorrata de pagas: 993,02 euros.

Salario día: 32,65 euros.

Fecha de despido: 25 de agosto de 2010.

Fecha de notificación de sentencia: 3 de mayo de 2011.

Total días: doscientos cincuenta y uno.

Total salarios de tramitación: $32,65 \times 251 = 8.195,15$ euros.

Indemnización: 744,70 euros.

Suma de salarios de tramitación más indemnización: 8.939,85 euros.

Principal: 8.939,85 euros.

Intereses: 536,39 euros.

Costas: 893,98 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Beluchi Casoni, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.095/12)